



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022-MDA/A

Ananea, 22 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

### VISTOS:

- Oficio N° 001-2022-CLTVC/ANANEA, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Lic. Honorato Fulgencio López Ccama, Presidente del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;
- Informe N° 109-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía , política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Así, mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)”; asimismo, el numeral 6 del artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; (...) 6 Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 29792, se creo el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo se creo el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de Desarrollo Social, la inclusión y la equidad;

Que, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, el mismo que ha sido instalado en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), desde el 21 de noviembre del 2012 mediante Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, que decreta en su artículo 2° de la Constitución del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y su adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se encargara de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus Programas sociales, representantes de las organizaciones sociales de base y otros;

Que, mediante Oficio N° 001-2022-CLTVC/ANANEA, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Lic. Honorato Fulgencio López Ccama, Presidente del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Ananea, la misma que tendrá como función de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales implementados en el distrito, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales;

Que, mediante Informe N° 109-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, por el cual solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Adrián Machaca Carcahuato	04742938

Página 1 de 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Secretario	Clinio David Ccoiri Quispe	72636949
Vocal	Margarita Martha Iquise Ccama	02557106
Fiscal	Eleodoro Calsina Quispe	45725459

Que, mediante Proveído N° 1147-2022-MDA/GM, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente

Que, estando el contenido del presente acto administrativo y de conformidad a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, y a lo establecido en el artículo 20°, inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por lo que

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno, la misma que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Adrián Machaca Carcahusto	04742938
Secretario	Clinio David Ccoiri Quispe	72636949
Vocal	Margarita Martha Iquise Ccama	02557106
Fiscal	Eleodoro Calsina Quispe	45725459

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a las oficinas correspondientes y a los administrados con las formalidades previstas por ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- Cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - SGDHS
  - Administrado.
  - UTL
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Macatema Z. Apaza Checca  
SECRETARIA GENERAL

